



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Toluca, Estado de México; 13 de marzo de 2023.

### BOLETÍN JURÍDICO No. 10/2023

La Unidad Jurídica y Consultiva, con fundamento en el artículo 12, fracción VII, del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y con el objeto de hacer del conocimiento de las unidades administrativas de este Organismo, las modificaciones al marco jurídico y asuntos relevantes en materia de derechos humanos, nos permitimos informar que el día diez de marzo de dos mil veintitrés, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" Sección Segunda el "**DECRETO NÚMERO 135.- POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 204 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 4.7 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO**", destacándose lo siguiente:

 **Artículo 204.** Comete el delito contra las personas menores de edad y quienes no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho al que por cualquier medio, obligue, procure, induzca o facilite a una persona menor de edad o quien no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho o la capacidad de resistirlo, a realizar las siguientes conductas:

- ✓ A establecer una relación de hecho para vivir en conjunto y hacer una vida en común sin fines de lucro o a cambio de un pago en efectivo o en especie, aún cuando sean los padres o quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, quienes obliguen a las personas menores de edad, se impondrá la pena de dos a cuatro años de prisión y de quinientos a dos mil días multa.

 **Impedimentos para contraer matrimonio.**

- ✓ Que sea concertado por tradiciones, usos, o costumbres que coaccionen la voluntad de la o del contrayente y vulneren su dignidad y libre desarrollo personal.

El decreto de mérito puede ser consultado en el siguiente vínculo electrónico:

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2023/marzo/mar102/mar102h.pdf>

No	Asunto	Publicación
01	"DECRETO NÚMERO 135.- POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 204 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 4.7 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO".	PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"  SECCIÓN SEGUNDA 10 DE MARZO DE 2023

Lic. Eduardo Castro Ruíz  
Líder "A" de Proyecto

Lic. Raúl Zepeda Sánchez  
Subdirector de Asuntos Jurídicos

M. en D. Óscar Romo Martínez  
Director General